

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

E.

S.

D.

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO:	11001418900320230012400
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN JOSE AGRUPACIÓN I PH
DEMANDADO:	JOSE MARÍA GARZÓN BARRAGÁN
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 17-11-23

GUILLERMO DÍAZ FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito formulo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto 17 de noviembre de 2023 notificado en estado del 20 de noviembre siguiente; por medio del cual el Despacho aprobó la liquidación de costas elaborada por su Secretaria, en los siguientes términos:

1. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 366 del Código General del Proceso, contempla lo relativo a la liquidación de las costas procesales, indicando que:

ARTÍCULO 366. LIQUIDACION. *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo. (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el auto que aprobó la liquidación de costas fue notificado por estado el 20 de noviembre de 2023, los tres (3) días para formular y sustentar el recurso de reposición son los días 21, 22 y 23 de noviembre siguientes, por lo que el presente escrito se radica dentro de la oportunidad correspondiente.

2. MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Mediante auto del 17 de noviembre pasado, el Despacho aprobó la liquidación de costas por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$406.000) como sumatoria de los conceptos

correspondientes a las agencias en derecho y notificaciones. Sin embargo, resulta necesario recurrir el proveído, toda vez que el despacho omitió tener en cuenta la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.200) correspondiente al gasto en el que incurrió la demandante para la compra de un certificado de tradición y libertad de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 157-5363 puesto en conocimiento al Despacho en memorial del 28 de septiembre de 2023.

Conforme a lo anterior, se deberá adicionar por concepto de compra de certificado de tradición, la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.200); resultando la liquidación de costas y agencias en derecho, en la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$425.200)** y no como erróneamente fue señalado por la secretaria del Juzgado en la liquidación aprobada en el auto recurrido.

3. SOLICITUD

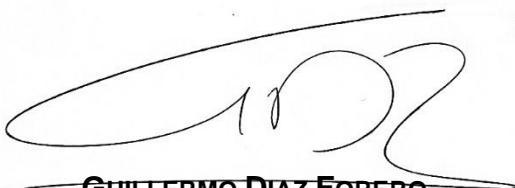
En virtud de lo expuesto, solicito al Despacho de forma respetuosa:

- REVOCAR el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual el Despacho aprobó liquidación de costas; y en consecuencia, se ordene a la secretaria realizar nuevamente la liquidación de costas incluyendo el gasto de compra de certificado de tradición en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.200)

4. ANEXOS

- Factura de Compra de certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 157-5363, del 28 de septiembre de 2023.

Respetuosamente,



GUILLERMO DIAZ FORERO

C.C No. 80.819.933 de Bogotá.

T.P No. 246.158 del C.S de la J.

Recibo 85039116

Fecha compra: 28-09-2023 14:25
Fecha generación 28-09-2023 14:28



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 186064510

Datos Personales

Solicitante CLICKJUDICIAL.COM SAS
Documento NI-9006803353
Usuario / P. NI9006803353

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
90807910	FUSAGASUGA	5363	230928371783295655	\$ 19,200
Total				\$ 19,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo 85039116

Fecha compra: 28-09-2023 14:25
Fecha generación 28-09-2023 14:28



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 186064510

Datos Personales

Solicitante CLICKJUDICIAL.COM SAS
Documento NI-9006803353
Usuario / P. NI9006803353

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
90807910	FUSAGASUGA	5363	230928371783295655	\$ 19,200
Total				\$ 19,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928371783295655

Nro Matrícula: 157-5363

Pagina 1 TURNO: 2023-66941

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 02:28:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 07-03-1985 RADICACIÓN: 85:839 CON: SIN INFORMACION DE: 06-03-1985

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-000533701) 03-11-70. ESCRITURA 5082 DEL 05-10-70. NOTARIA 10. BOGOTA. APORTE. CAMBIO RAZON SOCIAL. DE; HACIENDAS AGUADITA Y USATAMA. A: PARCELADORA BERMEJAL LTDA.TAMBIEN FUE ADQUIRIDO ASI: MATRICULA #290-000004601) 01-12-18.- ESCRITURA 1889 DEL 25-11-18. NOTARIA 1. BOGOTA. APORTE. DE; URIBE HOLGUIN MIGUEL, URIBE HOLGUIN GUILLERMO. A: HACIENDAS AGUADITA Y USATAMA LTDA.02) 26-11-60.- ESCRITURA 3671 DEL 26-10-60. NOTARIA 10. BOGOTA. APORTE. DE; HACIENDAS AGUADITA Y USATAMA LTDA. A: PARCELADORA BERMEJAL LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) VILLA SONIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 5337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5519 del 08-11-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELADORA BERMEJAL LTDA

A: GUIO DE VARGAS CECILIA

CC# 23262518 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5519 del 08-11-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928371783295655

Nro Matrícula: 157-5363

Pagina 2 TURNO: 2023-66941

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 02:28:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUIO DE VARGAS CECILIA

CC# 23262518

A: PARCELADORA BERMEJAL LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 133 del 03-02-1976 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUIO DE VARGAS CECILIA

CC# 23262518

A: GARZON BARRAGAN JOSE MARIA

CC# 88066 X

A: MAYORGA DE GARZON ADELA

CC# 20184174 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-08-1989 Radicación: 3997

Doc: ESCRITURA 2840 del 28-07-1989 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL 4 LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON BARRAGAN JOSE MARIA

CC# 88066

DE: MAYORGA DE GARZON ADELA

CC# 20184174

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-04-1990 Radicación: 1995

Doc: ESCRITURA 4101 del 20-10-1977 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELADORA BERMEJAL LIMITADA

A: GUIO DE VARGAS CECILIA

CC# 23262518

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 38788

4 -> 38789

4 -> 38790

4 -> 38791

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230928371783295655

Nro Matrícula: 157-5363

Pagina 3 TURNO: 2023-66941

Impreso el 28 de Septiembre de 2023 a las 02:28:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-66941

FECHA: 28-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública